



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

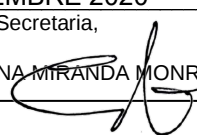
Expediente.110014003086 2019-02295 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado JAIR ALEXANDER RODRÍGUEZ GAITÁN se notificó personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

Por secretaría, contrólese el término restante con el que cuenta el demandado para pagar la obligación y/o ejercer su derecho a la defensa, fenecido, retornen las diligencias al despacho para proferir lo que en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>104</u> de hoy <u>11 DE DICIEMBRE 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd06eaebb2fd90f64e241a8fe2ad1719ab880937400955d9c61601b4f76fa43**
Documento generado en 10/12/2020 02:10:04 p.m.